CONTRATO N.º 10

"SERVICIO DE REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS INSTITUCIONALES, INCLUYENDO HOJAS DE VIDA DE ESTUDIANTES, OBSERVADORES, ANOTADORES DIARIOS DE CLASES Y DEMÁS FORMATOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN"

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rector y representante legal de la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA" ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ**, identificado con c.c **42.103.725** y quien en adelante se llamará "El contratante", de una parte, y de otra **CRISTIAN ADREY LADINO ARANGO**, identificado con **NIT 1088237539** y quien en adelante se denominará **"El contratista"**; se celebra el presente contrato, el cual estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS INSTITUCIONALES, INCLUYENDO HOJAS DE VIDA DE ESTUDIANTES, OBSERVADORES, ANOTADORES DIARIOS DE CLASES Y DEMÁS FORMATOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.**

CLAUSULA *SEGUNDA: OBLIGACIONES*.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato.
2. Realizar el suministro de los formatos de solicitados de acuerdo con especificaciones requeridas, en el tiempo establecido y en el lugar indicado por la misma, de acuerdo con los siguientes valores:

Ítem	Descripción	Cristian Ladino
1	Copias b/n carta	$250
2	Copias b/n oficio	$300
3	Copias color carta	$800
4	Copias color oficio	$1200
5	Impresiones b/n carta	$500
6	Impresiones b/n oficio	$800
7	Impresiones color carta	$1000
8	Impresiones color oficio	$1500

3. Presentar las cuentas de cobro o facturas (en caso de estar obligado a facturar), de acuerdo a los pedidos realizados por la institución.
4. Informar por escrito de cualquier eventualidad o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción y de acuerdo a los estipulado en las cláusulas preconcebidas para tal efecto.
   Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del mismo, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual del estado.

CLAUSULA *TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO*: *el valor de este contrato, será de $2.000.000 (DOS MILLONES de pesos m/cte), los cuales* se realizarán mediante un pago total de acuerdo al volumen de los pedidos que se realicen por la institución al proveedor, y previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
CLAUSULA *CUARTA: PLAZO:* inicia el 18/09/2026 y termina el 30/09/2026.
CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera.
CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el cumplimiento de este contrato se imputarán con cargo al rubro:
RUBRO: 2.3.2.02.02.008.3C // Servicios de Impresos y Publicaciones
FUENTE: R. B. SGP Gratuidad
del presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad n°35 del 14 de septiembre de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra comprendido dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley, para la suscripción de este contrato, (art.8 y 58 Ley 80/93; art. 442 C.P. y arts. 266, 267 y 268 C.P.P.; art. 60 Ley 610/2000). La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida directamente por el señor secretario de la Institución Educativa "BOSQUES DE LA ACUARELA", **RICHARD BILL TORRES MUÑOZ** quien verificará el cumplimiento a satisfacción del presente contrato.
CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. La firma del ordenador del gasto y del contratista, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación Institucional, 3. Los demás requisitos de Ley: *Registro Cámara de Comercio, fotocopia del R.U.T., del documento de identidad del representante legal y antecedentes disciplinarios Contraloría, Procuraduría, Requerimientos Judiciales (Policía Nacional), inhabilidades por delitos sexuales y medidas correctivas*. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones

previstas en la ley. CLÁUSULA DECIMA - **DIRECCIÒN DEL CONTRATANTE:** Institución Educativa "BOSQUES DE LA ACUARELA, Sector urbanización Tejares de la loma, Dosquebradas, teléfono 3204648915. **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** CR 5 7 24 BRR MIRA FLOREZ , PEREIRA **TEL**: 3234942754.

Se firma por quienes en este acto intervinieron, a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ
Rectora

CRISTIAN ADREY LADINO ARANGO
Contratista

RICHARD BILL TORRES MUÑOZ
supervisor